



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 385/22**

**Sucre, 14 de septiembre de 2022**



*0.5557*

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CAR/PRB/DGE/RS N° 0056/2022 de 12 de septiembre de 2022, el señor Iván Mauricio Rosado Ramos, PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONAL SUR – PRO BOLIVIA, MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de impulsar la comercialización de la producción nacional en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y realizar la FERIA MULTISECTORIAL CONSUME LO NUESTRO, evento que se efectuará el 30 de septiembre y 01 de octubre de 2022, haciendo constar que la misma apoya a unidades productivas, públicas y privadas con asistencia técnica, transferencia de tecnología, medios de producción y comercialización.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de septiembre de 2022, realizada en Quila Quila (Distrito – 8), el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor del señor Iván Mauricio Rosado Ramos, PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONAL SUR – PRO BOLIVIA, MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, con el objetivo de impulsar la comercialización de la producción nacional, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal y realizar la FERIA MULTISECTORIAL CONSUME LO NUESTRO, que se realizará el 30 de septiembre y 01 de octubre de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor Iván Mauricio**

S.O.101/22  
R.A.M. N° 385/22  
CM-1970.  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Rosado Ramos, PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONAL SUR – PRO BOLIVIA, MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, con el objetivo de impulsar la comercialización de la producción nacional, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal y realizar la FERIA MULTISECTORIAL CONSUME LO NUESTRO, evento que se realizará el 30 de septiembre y 01 de octubre de 2022, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.101/22  
R.A.M. N° 385/22  
CM-1970.  
Fs.1